

CONVOCATORIA CONCURSO FONDO DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO

La Universidad de Tarapacá ha definido dentro de sus objetivos básicos el difundir y proyectar su quehacer académico como una forma de aportar y enriquecer el acervo cultural y el bienestar de las comunidades concernidas.

La Universidad de Tarapacá, a través de la Vicerrectoría Académica, viene en aportar recursos a la actividad de vinculación con el medio mediante el Fondo del mismo nombre, al cual se concursa por medio de proyectos que son seleccionados de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Vinculación con el Medio y a los criterios que estipule la Comisión de Coordinadores de Extensión de las Facultades o Escuelas Universitarias, Centro de Artes y la Dirección de Extensión y Vinculación.

Los criterios básicos de selección de los proyectos son:

1. Que el proyecto se oriente hacia el cumplimiento de los principios de Vinculación con el Medio de la Universidad de Tarapacá.
2. Que el proyecto se oriente hacia la comunidad externa.
3. Que el proyecto obedezca a un requerimiento explícito de la comunidad externa.
4. Que el proyecto cuente con aportes adicionales externos o internos.
5. Que el proyecto se encuentre priorizado por la Facultad o Escuela Universitaria.

En consecuencia, la Dirección de Extensión y Vinculación, convoca a los académicos y académicas de la Universidad de Tarapacá a participar en el Concurso de Proyectos de Vinculación con el Medio para el año 2018.

CALENDARIO DE CONCURSO PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO 2018	
22 de enero de 2018	Convocatoria Concurso Fondo de Vinculación con el Medio
19 de marzo de 2018 (17:00 hrs.)	Cierre del plazo de recepción de proyectos en la Dirección de Extensión y Vinculación
21 de marzo de 2018	Selección de proyectos
23 de marzo de 2018	Proposición de proyectos seleccionados a la Vicerrectoría Académica
28 de marzo de 2018	Resolución del Concurso Fondo de Vinculación con el Medio

**BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AL
FONDO DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO**

1. Las bases, pauta de evaluación y formulario de postulación al concurso Fondo de Vinculación con el Medio 2018 estarán disponibles en el sitio web www.uta.cl, y en la Dirección de Extensión y Vinculación de la Universidad de Tarapacá, Avda. 18 de Septiembre 2222, Arica.
2. Los formularios deberán ser entregados en la secretaría de la Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio, con sus correspondientes anexos, si los tiene, y en formato digital al email extension@uta.cl en archivo Word.
3. Los proyectos deberán ser entregados en el correspondiente formulario de postulación y se aceptarán sólo hasta la fecha y hora de cierre del concurso. Los archivos digitales deben ser enviados en las mismas condiciones y plazos.
4. Las Facultades o Escuelas Universitarias y el Centro de Artes deberán presentar a la Dirección de Extensión y Vinculación los proyectos presentados por su unidad académica debidamente priorizados.
5. Los proyectos que se presenten al Fondo Vinculación con el Medio 2018 deberán formularse para su ejecución en un plazo máximo de un año académico, entendiéndose por tal, el período comprendido entre abril y diciembre de 2018.
6. En todo proyecto debe consignarse un académico jornada completa o media jornada como Jefe de Proyecto.
7. El concurso Fondo de Vinculación con el Medio 2018 financiará hasta 18 proyectos, con un monto máximo de \$800.000 cada uno. Aquellos proyectos que excedan el monto indicado deberá complementar su financiamiento mediante otras fuentes.
8. Quedan expresamente excluidos de postular en este concurso, los académicos que adeuden Informes Finales de concurso de anteriores de esta naturaleza o que tengan cualquier otro tipo de compromiso pendientes de cumplimiento con la Dirección de Extensión y Vinculación o con sus Direcciones antecesoras.
9. El concurso será resuelto por la Dirección de Extensión y Vinculación y su Comité Asesor y su resolución se oficializará a través de la correspondiente Resolución emitida por la Vicerrectoría Académica. La resolución referida se realizará con apego a las bases y al puntaje obtenido de acuerdo a la pauta de evaluación correspondiente.
10. Cualquier otro aspecto no contemplado precedentemente será resuelto por la Vicerrectoría Académica.

PAUTA DE EVALUACIÓN PROYECTOS FONDO DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO 2018

1. Principios de Vinculación con el Medio que orientan el proyecto (sistematicidad, pertinencia y relevancia)¹
 - a) Se reconocen tres principios 20 puntos
 - b) Se reconocen dos principios 15 puntos
 - c) Se reconoce un principio 10 puntos
 - d) No se reconocen principios 0 punto

2. Comunidad a la que se dirige el proyecto de Vinculación con el Medio
 - a) Países de la macro región centro sur andina 20 puntos
 - b) Nacional o de otros países 15 puntos
 - c) Local o regional 10 puntos

3. El proyecto responde a un requerimiento de la comunidad. Su acreditación se verificará mediante cualquier medio suscrito por un representante de la institución u organización destinataria del proyecto.
 - a) Si 20 puntos
 - b) No 0 punto

4. El proyecto cuente con aportes adicionales externos o internos.
 - a) Más del 50% del valor del proyecto 20 puntos
 - b) Entre 30% a 50% del valor del proyecto 15 puntos
 - c) Hasta el 30% del valor del proyecto 10 puntos
 - d) No hay aportes adicionales 0 punto

5. Que el proyecto se encuentre priorizado por la Facultad o Escuela Universitaria.
 - a) Prioridad 1 o 2 20 puntos
 - b) Prioridad 3 o 4 15 puntos
 - c) Prioridad 5 o 6 10 puntos
 - d) Sin priorizar o una priorización superior a 6 0 punto

6. El Comité Evaluador, considerando los objetivos propuestos por el proyecto y su armonía con el reglamento, la convocatoria y las bases del concurso de Vinculación con el Medio otorgará a cada proyecto presentado al concurso un puntaje máximo de 20 puntos, el que se obtendrá de un promedio calculado tras la suma de los puntajes asignados por cada miembros del comité evaluador presente, dividido por el mismo coeficiente.

7. Atendido lo anterior, el puntaje máximo de cada proyecto podrá ser de 100 puntos.

¹ Los proyectos que obtengan 0 punto en este ítem serán impedidos de calificación en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 en relación al 26 inc. 2°, ambos del Reglamento General de Vinculación con el Medio.